



Rad. 680013110004-2021-00487-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El demandado FELIX MARIA RODRIGUEZ VERA otorga poder al Dr. SALOMON PARDO CELIS identificado con la cédula de ciudadanía No 91.277.990 de Bucaramanga y portador de la T.P. de abogado No. 169.903 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido (Fl 63 y 64).

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
PARDO CELIS	SALOMON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91277990	169903

1 - 1 de 1 registros

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
169903	VIGENTE	-	SAPACEL@HOTMAIL.COM

De conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, publicación que se efectuara en el registro nacional de personas emplazadas en virtud del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del estatuto procesal y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **150 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **3 DE DICIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia